

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 1781-2016 presentado por ISMAEL ERNESTO CHOCHOCA VASQUEZ, quien soficita se emita la Resolución de Alcaldia que declare disuelto su vinculo matrimonial con SALOME CELESTE LIÑAN CENTENO, conforme a la Ley Nº 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°91-2016-URC-SG/MVES y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales; asimismo, el tercer párrafo del artículo 4º de su regiamento aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, precisa que la solicitud de civorcio ulterior será tramitada ante el mismo alcalde que declaró la separación convencional;

Que, ISMAEL ERNESTO CHOCHOCA VASQUEZ y SALOME CELESTE LIÑAN CENTENO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 14 de mayo del año 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº884-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de ISMAEL ERNESTO CHOCHOCA VASQUEZ y SALOME CELESTE LIÑAN CENTENO, suspendiéndose los deberes relativos al techo y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorció ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº884-2015-A_C/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que lopina por la procedencia de la solicitud de disolución del vinculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre ISMAEL ERNESTO CHOCHOCA VASQUEZ y SALOME CELESTE LIÑAN CENTENO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvacor, Provincia y Departamento de Lima, el 14 de mayo del año 2011.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que os administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Mainicipelidad De Vilta B\Salvador

ABOG VIOSTEE GONDALBYNNIARRO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Pàz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio/Principe de Asturias de la Concordia.

. .

Charle Cas

INJAC PERALTA





